UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 270 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 03 MAY 2023

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1225 y 1259-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 648-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 292-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Informe Nº 017-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Memorando Nº 748-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre autorización de cobertura de plazas por reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 8º, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 270 -2023-UNSCH-R

Que, con Memorando Nº 748-2023-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 17 de abril de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración ha solicitado autorización para la cobertura de plazas por la modalidad de reemplazo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, a través del Memorando Nº 292-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 27 de abril de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo por la modalidad de reemplazo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 1028-2023-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la cobertura de plazas por la modalidad de reemplazo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, conforme al siguiente detalle:

REGISTRO AIRHSP	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNER.	TITULAR DE PLAZA
000637	Unidad de Servicios Generales	Trabajador de Servicios III	SAA	Cese por fallecimiento de Bartolomé Sulca Vega
000988	Instituto de Investigación	Estadístico I	SPF	Renuncia de Withman Grover Yalle Guillén
000576	Unidad de Biblioteca	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAA	Cese por límite de edad de Mauro Washington Palomino Pedraza
000400	Unidad de Salud, Psicopedagogía y Servicio Social	Asistente Social II	SPC	Cese por fallecimiento de Nancy Irene Almora Felipa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 270 -2023-UNSCH-R

000901	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	Técnico Administrativo I	STC	Cese por límite de edad de Carlos Vidal Ricalde Chávez
000627	Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud	Obstetra II	SPC	Cese por límite de edad de Grimanesa Perpetua Saravia Zamora
000608	Unidad de Tesorería	Técnico Administrativo III	STA	Cese por límite de edad de Roberto Reymundez Carrasco
000951	Unidad de Servicios Generales	Trabajador de Servicios I	SAD	Cese por límite de edad de Tomás Aurelio Quispe Navarro
000399	Escuela Profesional de Trabajo Social	Técnico Administrativo III	STA	Cese por límite de edad de Walter Miguel Almonacid Bendezú
000659	Unidad de Comedor y Residencia	Técnico en Nutrición I	STD	Cese por límite de edad de Félix Yauri Mendoza

Artículo 2º.- DISPONER que el proceso de contrato del personal administrativo se efectuará en el marco del Decreto Legislativo Nº 276, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y demás normas conexas.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 270 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Bienestar Universitario
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Biblioteca
Unidad de Comedor y Residencia
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods